



Ex. 258/03

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

104

BUENOS AIRES, 22 MAYO 2003

VISTO la necesidad de registrar el patrimonio natural de valor paleontológico protegido en las áreas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que el registro sistematizado de información con un modelo estándar permite uniformar la toma de datos y facilitar su posterior análisis a nivel regional y nacional.

Que la forma de estandarizar el registro de datos de interés paleontológico fue estudiada en conjunto entre la Dirección de Conservación y Manejo y paleontólogos de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNIVERSIDAD DE LA PLATA, con quienes se está gestionando la firma de un Convenio de Cooperación Mutua.

Que este trabajo quedó plasmado en un modelo de FICHA DE REGISTRO DE RECURSOS PALEONTOLOGICOS, que fue consultada con Delegaciones Regionales y el Instituto Dr. Cläes Ch. Olrog, además de ponerse a prueba con un grupo de guardaparques.

Que el modelo definitivo, que incluye las modificaciones sugeridas por las partes consultadas, figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que también fue necesaria la elaboración de un procedimiento que estableciera los canales de circulación de esta información por las dependencias de incumbencia en el tema.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades

DIR. DIEGO GABRIELA
DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

104

conferidas por el artículo 23, incisos a) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la FICHA DE REGISTRO DE RECURSOS PALEONTOLOGICOS con su respectivo Instructivo, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Establecer, que una vez aprobado el modelo de Ficha que obra como Anexo I de la presente, la Dirección de Conservación y Manejo distribuirá copias de la misma a las Delegaciones Regionales para que, a través de éstas, sean registrados todos los recursos paleontológicos conocidos hasta el presente.

ARTICULO 3°.- Establecer que la modalidad para completar la aludida Ficha y distribuirla para su registro y administración, es la que se detalla en el Instructivo que figura en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.- Facultar a la Dirección de Conservación y Manejo, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, para que mantenga la base de datos de recursos paleontológicos a nivel nacional dentro de las áreas de jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

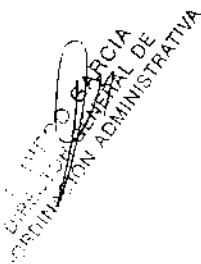
ARTICULO 5°.- Regístrese; dése al Boletín Informativo. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa y las Di-

Luis DIEGO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales*

Ley N° 22.351



recciones de Conservación y Manejo y de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a todas las intendencias y Delegaciones Regionales. Agréguese copia autenticada de la presente al Expediente N° 258/2003, por donde corren sus antecedentes. Hecho, archívese.

RESOLUCION N° 104

Ing. Agr. LUIS ALBERTO REY
PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

ALBERTO EDUARDO ELIZONDO
VOCAL DEL DIRECTORIO

OSCAR JOSÉ VACCA
VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

GPQUE NESTOR WALTER SUCUNZA
VOCAL DEL DIRECTORIO



104

A) DATOS GENERALES

1. Área Protegida: 2. N.º de registro:
 3. Nombre del recurso:
 4. Nombre y Apellido de quién describe el recurso:
 5. Fuente de información:

B) INFORMACIÓN SOBRE EL SITIO DONDE SE REALIZÓ EL HALLAZGO

1. Coordenadas: ° ' " Latitud Sur ° ' " Longitud Oeste
 (GPS ó Carta topográfica IGM Minería Otra Escala:)
 2. Altura sobre nivel del mar:
 3. Nombre del sitio (referencias locales):
 4. Detalle de la ubicación: (Anexar mapa, croquis, fotos)
 5. Tipo de sitio:
 acantilado o barranca..... (altura desde el ejemplar hasta la base..... o hasta el techo.....)
 en reparo (cueva, alero)
 en superficie subterráneo..... subacuático.....
 6. Características del sustrato donde está incrustado el o los fósiles:
 grado de compactación: en roca compacta..... en roca disagregable.....
 color:
 7. Entorno natural (describir el tipo de vegetación dominante, porcentaje de suelo desnudo, si tiene evidencias de actividades humanas. Por ejemplo: arbustal abierto de jarilla con 20% de suelo desnudo, en el borde de camino).....
 8. Asociado a recursos culturales (aclarar):

C) DESCRIPCIÓN DEL RECURSO

1. Tipo de recurso:
 resto fósil aislado yacimiento o conjunto de fósiles..... (aclarar dimensiones:)
 2. Cantidad:
 ejemplar único..... unos pocos (10 ó menos)..... muchos (más de 10).....
 3. Tipo de resto fósil: esqueletos articulados.....
 huesos sueltos (si es posible aclarar si es diente, hueso largo, cráneo, etc.)
 impresiones vegetales o animales..... caparazones de moluscos.....
 maderas petrificadas..... huellas de animales.....
 otros.....
 4. Estado de preservación (información relevante para la posible extracción del material científico)
 materiales enteros..... fracturados..... agrietados.....
 en contacto con el agua..... húmedos..... secos.....
 5. Otros detalles (anexar fotos o dibujos):

D) CRITERIOS PARA EVALUAR RIESGO DE DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA

1. Accesibilidad: alta..... media..... baja..... 2. Visibilidad: alta..... media..... baja.....
 3. Conocimiento público: alto..... medio..... bajo..... 4. Zona de manejo:
 5. Exposición a agentes erosivos actuales o potenciales:
 agua:..... lluvia:..... creciente río:..... deshielo:..... viento:..... fuego:.....
 6. Evidencias de vandalismo (aclarar: robo, daño, etc.).....
 7. Presencia de actividades humanas en la zona de ubicación del recurso:

E) OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES:

Fecha de registro:

Firma:

F) EVALUACIÓN DEL RECURSO Y DETERMINACIÓN

1. Nombre y Apellido de quién determinó el material:
 2. Determinación:
 3. Descripción del material:
 4. Perfil estratigráfico:
 5. Depósito final del material:
 permanece en el sitio..... se extrajo y depositó en:

Fecha:

Firma:

OL
LIC. DIEGO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

ING. AGU. DIANA DE URBELLARREA
DIRECTORA DE CONSERVACION
Y MANTENIMIENTO
APC Dir. Nac. Con. Áreas Protegidas



104

INSTRUCTIVO:

¿Quién debe completar la ficha con la información requerida?

La presente ficha debe ser completada, en sus **puntos A a E**, por un agente de conservación (guardaparques, brigadista, u otro profesional que trabaje para la APN en carácter de personal de planta o contratado) que realice o reciba información sobre un hallazgo paleontológico. El **punto F** debe ser completado en los casos que la información registrada sea analizada por personal competente en la materia (paleontólogo, u otra persona con reconocida experiencia en el tema). La persona competente en el tema es quien deberá completar este punto.

¿Cómo debe el agente de conservación completar esta ficha?

El **punto A** hace referencia al nombre del área protegida, al número de registro, al nombre con el que se conoce el recurso o el que se le asigne, al nombre de quién registra los datos y, cómo, o de quién, obtuvo la información. El número de registro debe completarse en cada área protegida y su sigla debe antecederlo, por ejemplo: PNSQ-001. Si el hallazgo no fue realizado por quien completa la ficha y, en cambio, tuvo algún informante, o si obtuvo información de alguna otra fuente, entonces es necesario completar quién fue el informante o de dónde obtuvo esa información.

El **punto B** hace referencia a información sobre la ubicación y características del sitio donde se encuentra el recurso. La descripción de la ubicación debe ser lo más precisa posible como para que pueda ser encontrado por personal autorizado por la APN con fines de investigación o manejo conservacionista. Esta información tiene carácter confidencial hasta que la APN analice y autorice su divulgación.

El **punto C**, sobre caracterización del recurso, junto con la descripción del sitio donde se encuentra, permite una aproximación lo más real posible al objeto motivo de conservación.

El tipo de información a completar en el **punto D** permite determinar la urgencia de intervenir con medidas de conservación. Si el hallazgo tiene en los puntos 1, 2 ó 3 la condición "alta", está expuesto a algún agente erosivo, o está cerca de algún sector con actividades humanas, el recurso será considerado en riesgo de destrucción o pérdida. En estos casos, debe comunicarse **URGENTE** con la Delegación Regional para decidir la conveniencia de realizar la extracción y depósito final mediante consulta con profesionales competentes (paleontólogos, geólogos, o de carreras afines, de Universidades, Museo o Institutos de Investigación locales).

El **punto E** permite volcar toda la información que considere relevante y que no esté contemplada en los puntos anteriores.

¿Cuál debe ser el siguiente paso después de completar la ficha?

Cada unidad de conservación debe resguardar una copia de la información registrada y enviar otra a la Delegación Regional correspondiente quien deberá conservar el registro y comunicarlo a la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas. Si el registro no fue verificado por personal especializado en el tema, la Delegación Regional tendrá a su cargo esta función mediante la forma que considere apropiada. Cuando el recurso sea evaluado por personal competente, completar el **punto F**.

Ing. Agr. CARMEN URIBELARREA
DIRECTOR DE CONSERVACION
APC Dir. Nac. Conservación de Áreas Protegidas